

2989

RESISTENCIA, 28 DIC 2012

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E 28- 2011- 23659- A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del Sr. Mauro David Valenzuela, DNI: N° 26.968.447, como responsable del Departamento de Comunicación y Difusión, dependiente de la Unidad de Comunicación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social;

Que el Sr. Valenzuela fue designado por Resolución N° 0657/11 del ex Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, como jefe provisorio de dicho Departamento, a partir del 22 de febrero de 2011 y hasta tanto se disponga lo contrario, por estrictas razones de servicio y a fin de no resentir el normal funcionamiento del área;

Que el Ministerio de Desarrollo Social dio cumplimiento a lo ordenado por Decreto N° 841/10, según Resoluciones N° 104 y N° 105, ambas de fecha 22 de diciembre de 2011, por lo que previo a la designación que se formula, es necesario reconocer al Sr. Valenzuela los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a cargo de la citada unidad administrativa, por el período comprendido entre el 23 de diciembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2011;

Que atento a la complejidad de las tareas encomendadas al agente Mauro David Valenzuela, resulta necesario reconocer por el período citado precedentemente, y otorgar a partir de su designación, Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 1276 (t.v.), en un porcentaje del cien por ciento (100%) del sueldo básico más compensación jerárquica y adicional remunerativo del cargo subrogado;

Que en razón de que el Sr. Valenzuela viene percibiendo Bonificación por Dedicación en base a su cargo de revista, actualmente instrumentada por Resolución N° 008/2012 del Ministerio de Desarrollo Social, previo al nuevo otorgamiento, corresponderá dejar sin efecto el citado beneficio, a partir del 23 de diciembre de 2011, debiendo realizarse el correspondiente reajuste entre el porcentaje asignado por este instrumento legal y el ya percibido;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que dicha Bonificación implica el cumplimiento de tareas en jornada

RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/C. Dcción. Central y Norm. Legislativa
GOBERNACION

Cra. Fermina Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social

Lic. Juan Sebastián Agostini
Ministro de Industria
Empleo y Trabajo

Prof. Francisco E. Neri Romero
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

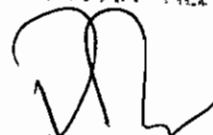
Dr. Antonio María Morante
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

Dr. Federico Muñoz Femenia
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

ING. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

M.M.C. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial



RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/C. Deción. Contralor y Norm. Legislativa
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

2989

superior a la normal, en días inhábiles o en horarios nocturnos, cuando las razones de servicios lo requieran, sin derecho a percibir otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -t.v.-, y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que en el presente trámite han intervenido Dirección de Organización Administrativa, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Legislación y Relaciones Laborales, y Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en consecuencia corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el agente Mauro David Valenzuela, DNI N° 26.898.447, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe Departamento-grupo 1 (s/Ley N° 6010)- Comunicación y Difusión- actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 08- Comunicación Institucional- CUOF N° 177- Departamento de Comunicación y Difusión- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 23 de diciembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2011 inclusive.

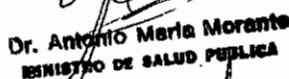
Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Mauro David Valenzuela, DNI N° 26.898.447; en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe Departamento- grupo 1 (s/Ley N° 6010)- Comunicación y Difusión- actividad central 01 - actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 177- Departamento de Comunicación y Difusión- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 3°: Déjase sin efecto a partir del 23 de diciembre de 2011, la Bonificación por Dedicación asignada al agente Mauro David Valenzuela, DNI N° 26.898.447, mediante Resolución N° 008/2012- MDS.

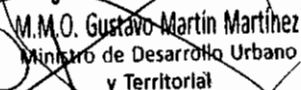


Cra. Fermina Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social

Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad



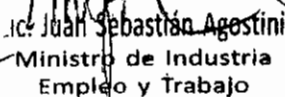
Dr. Antonio María Morante
MINISTRO DE SALUD PUBLICA



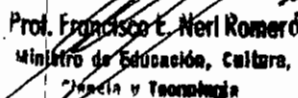
M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial



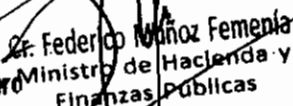
Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos



Lic. Juan Sebastián Agostini
Ministro de Industria
Empleo y Trabajo



Prof. Francisco E. Neri Romero
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología



Dr. Federico Muñoz Femenia
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

2989

 PROVINCIA DEL CHACO
 PODER EJECUTIVO

Artículo 4º: Reconócese a partir del 23 de diciembre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011 inclusive, al agente Mauro David Valenzuela, DNI N° 26.898.447, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15º de la Ley N° 1276 (t.v.), consistente en el ochenta por ciento (80%) del sueldo básico más la compensación jerárquica y adicional remunerativo del cargo subrogado de la categoría personal administrativo y técnico, apartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe Departamento- grupo1 (s/Ley N° 6010).


Artículo 5º: Asígnase a partir del 01 de enero de 2012, y en tanto persista la designación en carácter provisorio y subrogante aquí dispuesta, al agente Mauro David Valenzuela, DNI N° 26.898.447, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15º de la Ley N° 1.276 (t.v.), consistente en el ochenta por ciento (80%) del sueldo básico más la compensación jerárquica y adicional remunerativo del cargo subrogado, de la categoría personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- grupo 1 (s/Ley N° 6010)- Comunicación y Difusión- actividad central 01 - actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 177- Departamento de Comunicación y Difusión- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social.


Artículo 6º: Establécese que el beneficio asignado, implica para el agente en cuestión, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles o en horarios nocturnos, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación honoraria alguna.


Artículo 7º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y abonar, respectivamente, a favor del agente Mauro David Valenzuela, DNI N° 26.898.447, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1028- 00- administrativo 2- grupo 2 (s/Ley N° 6010), y el cargo subrogado de la categoría personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC 1015-00- Jefe Departamento - grupo 1 (s/Ley N° 6010)- Comunicación y Difusión- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 177- Departamento de Comunicación y Difusión- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo ordenado en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93, texto vigente.


Artículo 8º: La subrogancia dispuesta, se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 3º - inciso c), del Decreto N° 1441/93, texto vigente, y será refrendada en acuerdo general de ministros.

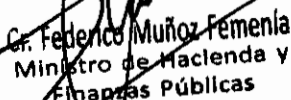

 Cra. Fermina Beatriz Bogado
 Ministra de Desarrollo Social

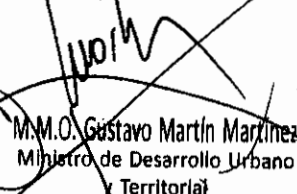

 Dr. Antonio María Morante
 MINISTRO DE SALUD PÚBLICA


 Ing. OMAR VIDENTE JUDIS
 Ministro de Infraestructura
 y Servicios Públicos


 Lic. Juan Sebastián Agostini
 Ministro de Industria
 Empleo y Trabajo


 Prof. Francisco E. Nari Romero
 Ministro de Educación, Cultura,
 Ciencia y Tecnología


 Cr. Federico Muñoz Femenía
 Ministro de Hacienda y
 Finanzas Públicas


 M.M.O. Gustavo Martín Martínez
 Ministro de Desarrollo Urbano
 y Territorial

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 9º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 10: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

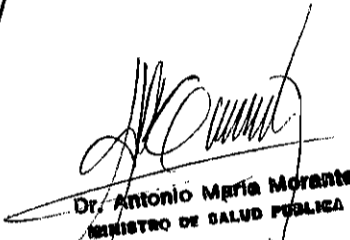
DECRETO N° **2989**



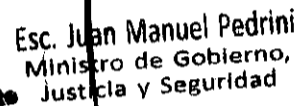
Cr. Jorge Milton Copitanich
Gobernador
Provincia del Chaco



Cra. Fermina Beatriz Begado
Ministra de Desarrollo Social



Dr. Antonio María Morante
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA



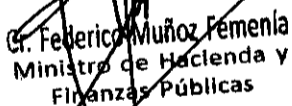
Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad



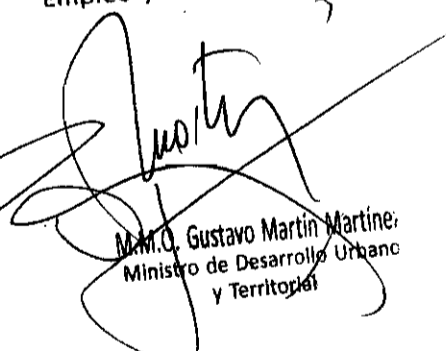
Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos



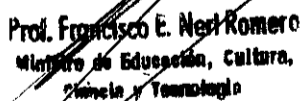
Lic. Juan Sebastián Agostini
Ministro de Industria
Empleo y Trabajo



Cr. Federico Muñoz Femenia
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas



M.M.C. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial



Prof. Francisco E. Nest Romero
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/C. Dcción. Contralor y Norm. Legislativa
GOBERNACION